



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00116-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: JAIME ALBERTO CABALLERO IBARRA.

DEMANDADO: EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor JAIME ALBERTO CABALLERO IBARRA contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia y de justicia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 24 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

LA SECRETARIA.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor JAIME ALBERTO CABALLERO IBARRA en contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con los señores ISABEL CRISTINA SIERRA ÁLVAREZ y PABLO EMILIO ORELLANO ALTAHONA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00116-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor JAIME ALBERTO CABALLERO IBARRA.
- B) Requerirlo para que allegue el expediente No. 08001402201420150066900.
4. Se comisiona al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a ISABEL CRISTINA SIERRA ÁLVAREZ y PABLO EMILIO ORELLANO ALTAHONA, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA